



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 15:00 horas del día 20 de abril de 2023, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Fco. Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D^a M^a Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

ENTIDAD	GRUPO POLITICO	NOMBRE
Ayuntamiento de Sedaví	PSOE	D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde)
Ayuntamiento de Alaquàs	PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
Ayuntamiento de Alcàsser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Benetússer	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayuntamiento de Catarroja	PSOE	D ^a Lorena Silvent Ruiz (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Mislata	PSOE	D ^a M ^a Luisa Martínez Mora (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Quart de Poblet	PSOE	D. Bartolomé Nofuentes López (2 ^o Vocal)
Ayuntamiento de Silla	PSOE	D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)
Ayuntamiento de Xirivella	PSOE	D. Michel Montaner Berbel ((Alcalde)
Ayuntamiento de Catarroja	COMPROMIS	D. Jesús Monzo Cubillos (Alcalde)
Ayuntamiento de Llocnou de la Corona	PP	D. Rubén Molina Fernández (2 ^o Vocal)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente declara constituida.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión
2. Aprobación del acta de la sesión anterior (5-4-2023).
3. Adjudicación del expediente de contratación de "**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (modalidad renting) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (pago por copia)**" para la Mancomunidad de l'Horta Sud. Exp.1331984D
4. Adjudicación del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**. Exp.1355101K
5. Adjudicación del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD**. Exp.1355166A
6. Adjudicación del expediente de contratación del "**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD**". Expte.1064082R
7. Ruegos y Preguntas.

.....



Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad inaplazable de adoptar acuerdo, sobre la aprobación de la adjudicación de diversos expedientes de contratación que están relacionados con plazos de expedientes de subvenciones.

Visto lo previsto por el art. 79 párrafo 2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente procede a someter a votación del Pleno el carácter urgente de la presente sesión.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

UNICO.- Ratificar el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno, por **UNANIMIDAD**, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de abril de 2023.

3.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIA (MODALIDAD RENTING) Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS (PAGO POR COPIA)” PARA LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD. Exp.1331984D

“Visto y analizado el expediente de contratación del servicio de **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y COPIA EN LA MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA PARA LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD**, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 1 de Marzo de 2023, se aprobó el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, con un presupuesto base de licitación de 3.933 euros más el 21% de IVA, (825,93 €), lo que supone un total de 4.758,93 euros y con un plazo de ejecución de 48 meses disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Remitente	Procedencia
SATINFORLINGUA S.L.	VALENCIA

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de Abril de 2023, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato de servicios a la mercantil SATINFORLINGUA, S.L., única oferta presentada y que reúne los requisitos necesarios para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.



Vista la delegación de competencias realizada por la Presidencia, mediante Resolución nº 425/2022, de fecha 31-3-2022, en la Junta de Gobierno como órgano de Contratación

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

SEGUNDO.- Otorgar a las empresas licitadoras admitidas al proceso la siguiente puntuación final y por el siguiente orden de clasificación

LICITADOR	TOTAL
SATINFORLINGUA, S.L.	94

TERCERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, ESCÁNER Y COPIA EN LA MODALIDAD DE RENTING Y PAGO POR COPIA PARA LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación reducida, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, a la empresa SATINFORLINGUA, S.L., con CIF nº B97150981, y por importe anual de 3.933 euros, e IVA del 21%, (825,93 €), siendo el total de 4.758,93 euros, en los términos contenidos en su oferta.

A) IMPORTE ANUAL DEL SUMINISTRO

TIPO	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO RENTING MES / UNIDAD	PRECIO TOTAL AÑO
TIPO I	Multifunción A-4 Color	4	40 €	1.920 €
TIPO II	Multifunción A4 color	1	70 €	840 €
TIPO III	Impresora B/N y Color	2	10 €	240 €

SUBTOTAL	3.000 €
IVA (21%)	630 €
TOTAL ANUAL	3.630 €

B) PRECIO POR COPIA / IMPRESIONES (MANTENIMIENTO)

ESTIMACIÓN COSTE MANTENIMIENTO			
TIPO	UD PREVISTAS	PRECIO POR COPIA	TOTAL ANUAL
Copias b/n	17.000 c/año	0'009 €/ud	153,00 €
Copias color	13.000 c/año	0'06 €/ud	780,00 €

SUBTOTAL	933,00 €
IVA (21%)	195,93 €
TOTAL ANUAL	1.128,93 €

CUARTO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización.

QUINTO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda



designado **RESPONSABLE** de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Técnico Informático de la Mancomunidad.

SEXTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que lo dicto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de SEIS MESES.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia dentro del plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.»

4.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD.
Exp.1355101K

“Visto y analizado el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD”, tramitado por procedimiento abierto y tramitación urgente.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de abril de 2023, adoptó a propuesta de la Mesa de Contratación de 3-4-2023, acuerdo como órgano de contratación sobre la clasificación de ofertas y determinación de la mejor oferta, conforme a la puntuación otorgada

Empresa	TOTAL
BENITO URBAN, S.L.U.	100
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U	94,13
CM PLASTIK RECYCLING, S.L.	90,66
ALQUI-ENVAS, S.L.	84,36
FERRI VILLENA, S.L.	68,84

Visto que con fecha 6 de abril de 2023 se requiere al licitador **BENITO URBAN, S.L.U.**, para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (14ª); artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la**



Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de LCSP, y la constitución de la garantía definitiva, por importe de un 5% de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (4.670,39 €).

Resultando que con fecha 19 de abril de 2023, **BENITO URBAN, S.L.U.**, presentan toda la documentación requerida, procediendo a su examen y verificación conforme al PCAP que rige la licitación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la mercantil BENITO URBAN, S.L.U.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD", a favor de la empresa BENITO URBAN, S.L.U., con CIF nº B59987529, por ser la oferta más ventajosa, en un importe de 93.407,80 €, e IVA del 21% (19.615,64 €), siendo el total de 113.023,44 euros (IVA incluido), y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de Sección de Secretaría-Intervención, D. Jesús Cordero Lozano.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) **El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo**



órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

5.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD.
Exp.1355166A

“Visto y analizado el expediente de contratación del “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD”, tramitado por procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de abril de 2023, adoptó a propuesta de la Mesa de Contratación de 29-3-2023, acuerdo como órgano de contratación sobre la clasificación de ofertas y determinación de la mejor oferta, conforme a la puntuación otorgada

Licitador	TOTAL
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U.	100,00
BENITO URBAN, S.L.U.	75,60
NOVATILU, S.L.U.	69,32
SULO IBÉRICA, S.A.	64,80
FERRI VILLENA, S.L.	61,05

Visto que con fecha 6 de abril de 2023 se requiere al licitador **PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.**, para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (6ª y 15ª); artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de



LCSP, y la constitución de la garantía definitiva, por importe de un 5% de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.205 €).

Resultando que con fecha 12 y 13 de abril de 2023, **PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.**, presentan toda la documentación requerida, procediendo a su examen y verificación conforme al PCAP que rige la licitación.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la mercantil PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (PAPELERAS) PARA LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L’HORTA SUD”, a favor de la empresa PARQUES Y JARDINES FABREGAS, S.A.U., con CIF nº A58574526, por ser la oferta en conjunto más ventajosa, en un importe de 44.100 €, e IVA del 21% (9.261 €), siendo el total de 53.361 €, (IVA incluido), y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, al Jefe de Sección de Secretaría-Intervención, D. Jesús Cordero Lozano.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) **El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.**



- b) *El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.*
- c) *La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.*
- d) *El documento o documentos en que funde su derecho.*
- e) *Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.*

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

6.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD”.
Expte.1064082R

“Visto y analizado el expediente de contratación del **“SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L’HORTA SUD”**, tramitado por procedimiento abierto.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de abril de 2023, adoptó a propuesta de la Mesa de Contratación de 29-3-2023, acuerdo como órgano de contratación sobre la clasificación de ofertas y determinación de la mejor oferta, conforme a la puntuación otorgada.

Nº	Empresa	TOTAL
1	GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU)	86,67
2	SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.L. (GCM)	81,50
3	EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	74,24

Visto que con fecha 6 de abril de 2023 se requiere al licitador **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU)**, para que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas (15ª y 16ª); artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de LCSP, y la constitución de la garantía definitiva, por importe de un 5% de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (2.789,26 €).

Resultando que con fecha 18 de abril de 2023, **GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU)**, presentan toda la documentación requerida, procediendo a su examen y verificación conforme al PCAP que rige la licitación.



Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la mercantil GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU),

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO” DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L’HORTA SUD”, a favor de la empresa GTT (GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL SAU), con CIF A81957367, por ser la oferta en conjunto más ventajosa, en un importe de 55.785,12 €, e IVA del 21% (11.714,88 €), siendo el total de 67.500 euros (IVA incluido) , y de acuerdo con el contenido de su oferta económica.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, a la Jefa de Negociado de Multas de la Mancomunidad de l’Horta Sud, D^a Manuela Fernández Gil.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar la formalización correspondiente al presente contrato en el perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de LCSP.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa propuesta y al resto de licitadores, al Departamento de Contratación y Secretaría, así como al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 51 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) **El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.**
- b) **El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.**
- c) **La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.**
- d) **El documento o documentos en que funde su derecho.**



- e) **Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.**

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 50 de la LCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ni se formulan ni se producen.

No obstante, y antes de finalizar la sesión el sr. Presidente informa sobre el criterio para la distribución a los municipios del suministro de papeleras (450 unidades) y bancos (450 unidades), presentado en la memoria del proyecto del plan de inversiones 2020-2021 de la Diputación y dado que los expedientes de contratación han sido adjudicados en la sesión de hoy, el criterio seguido ha sido el número de población existente en los mismos quedando como sigue:

MUNICIPIO	Nº	MUNICIPIO	Nº
Alaquás	25	Massanassa	10
Albal	16	Mislata	40
Alcasser	10	Païporta	25
Aldaia	30	Picanya	11
Alfajar	20	Picassent	21
Benetússer	15	Quart de Poblet	24
Beniparrell	6	Sedaví	10
Catarroja	27	Silla	18
Lloc Nou de la Corona	3	Torrent	80
Manises	30	Xirivella	29
TOTAL UNIDADES		450	

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:14 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Presidente

Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe

La Secretaria-Interventora

Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons